

EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL CONDADO DE ST. LOUIS, MISURI

Shaunda Scott v. Safeco Ins. Co. of America, N.º 24SL-CC07051

AVISO DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

Un tribunal ha autorizado este Aviso de demanda colectiva. **NO CONSTITUYE UNA DEMANDA EN SU CONTRA.** Este no es un anuncio publicitario ni una oferta.

LEA ESTE AVISO DE DEMANDA COLECTIVA EN SU TOTALIDAD.

Si su vivienda o propiedad en Misuri fueron aseguradas por Safeco Insurance Company of America (“Safeco”), y usted presentó una reclamación a Safeco por Pérdida estructural de su propiedad personal, entre el 5 de junio de 2012 y el 31 de octubre de 2022, es posible que este acuerdo de conciliación de demanda colectiva afecte sus derechos.

- Se ha alcanzado una Propuesta de conciliación en una demanda colectiva sobre si el Demandado dedujo correctamente la Depreciación no material al ajustar determinadas reclamaciones por Pérdidas estructurales en Misuri.
- Usted puede calificar para el pago si presenta a tiempo un Formulario de reclamación válido. Independientemente de que actúe o no, sus derechos legales se verán afectados. **Debe presentar un Formulario de reclamación válido para recibir el pago como parte de este acuerdo de conciliación.** Lea este Aviso de Demanda Colectiva con atención.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN:

PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	La única forma de obtener un pago si reúne los requisitos. La fecha límite para presentar un formulario de reclamación es el 7 de julio de 2025.
SOLICITAR SER EXCLUIDO	No recibe pago alguno. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra Safeco por las reclamaciones legales incluidas en este caso.
OBJETAR	Escriba al Tribunal sobre el motivo por el cual no está conforme con la Conciliación.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicitar hablar en el Tribunal sobre la Conciliación.
NO HACER NADA	No recibe pago alguno. Renuncia a sus derechos.

- Estos derechos y estas opciones, y **los plazos para ejercerlos**, se explican en este Aviso de demanda colectiva.
- El Tribunal aún debe decidir si aprueba la Conciliación. Si lo hace, y si las apelaciones se resuelven a favor de la Conciliación, entonces el dinero se distribuirá a aquellos que presenten oportunamente un Formulario de reclamación válido y califiquen para recibir el pago. Tenga paciencia.

Para obtener un aviso en inglés, llame o visite nuestro sitio web.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-850-9506,
O VISITE www.ScottDepreciationSettlement.com**

QUÉ CONTIENE ESTE

INFORMACIÓN BÁSICA	3
1. ¿Por qué se emitió este aviso?	3
2. ¿De qué trata esta demanda?	3
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	3
4. ¿Por qué existe un acuerdo de conciliación?	3
¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA CONCILIACIÓN?	3
5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?.....	3
6. ¿Hay excepciones para ser incluido?	4
7. Todavía no estoy seguro de estar incluido.	4
LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS.....	4
8. ¿A cuánto ascenderán los pagos?	4
CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN.....	5
9. ¿Cómo puedo obtener un pago?	5
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?.....	5
11. ¿Qué ocurre si renuncio a recibir un pago o a formar parte del grupo de demandantes?.....	5
EXCLUIRSE USTED MISMO DE LA CONCILIACIÓN	5
12. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?	6
13. Si no me excluyo, ¿puedo entablar una demanda contra Safeco por los mismos motivos en el futuro? ..	6
14. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago en virtud de esta Conciliación?	6
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	6
15. ¿Tengo un abogado en este caso?	6
16. ¿Cómo se pagará a los abogados?	6
CÓMO PRESENTAR UNA OBJECCIÓN A LA CONCILIACIÓN	6
17. ¿Cómo le comunico al Tribunal mi disconformidad con la Conciliación?.....	7
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?.....	7
AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL.....	7
19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?.....	7
20. ¿Debo asistir a la audiencia?	8
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?	8
SI DECIDE NO HACER NADA	8
22. ¿Qué sucede si no hago nada?	8
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	8
23. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de la Conciliación?	8

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-850-9506,
O VISITE www.ScottDepreciationSettlement.com**

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso de demanda colectiva porque usted tiene el derecho de conocer el Acuerdo propuesto para esta demanda colectiva, incluido su derecho a reclamar pagos, y sus opciones con respecto a este Acuerdo, antes de que el Tribunal decida si da o no la “Aprobación final” al Acuerdo. Si el Tribunal aprueba la Estipulación de Conciliación de la demanda colectiva de las partes (el “Acuerdo”), y si las apelaciones se resuelven a favor de la Conciliación, los pagos se realizarán a quienes califiquen y presenten un Formulario de reclamación válido de forma oportuna. Este Aviso de demanda colectiva explica la Demanda, la Conciliación, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes pueden reunir los requisitos para recibirlos y cómo obtenerlos.

El Tribunal de Circuito del Condado de St. Louis, Misuri, supervisa esta demanda colectiva. El caso se denomina *Shaunda Scott v. Safeco Ins. Co. of America*, N.º 24SL-CC07051. La persona que presenta una demanda se denomina “Demandante”, y a la compañía que demandó se le denomina “Demandado”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

En la demanda se alega que el Demandado dedujo indebidamente la Depreciación No Material al ajustar algunas reclamaciones por Pérdidas Estructurales de Misuri en virtud de las pólizas de seguro de propiedad de Misuri.

El Demandado niega todos los alegatos de que actuó de manera ilícita o ilegal.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, la persona denominada “Representante de los demandantes” (en este caso Shaunda Scott) presentó una demanda en nombre de personas con reclamaciones similares. Todas estas personas constituyen los “Miembros de la demanda colectiva”. Un Tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del grupo de demandantes, excepto para las personas que se excluyeron del Grupo del Acuerdo.

4. ¿Por qué existe un acuerdo de conciliación?

El Tribunal no resolvió en forma definitiva todas las cuestiones del caso. Al llegar a una conciliación, las Partes evitan el costo de un juicio y posiblemente una apelación, y las personas que califiquen recibirán una compensación. La Demandante representante del grupo de demandantes y sus abogados creen que la Conciliación es lo mejor para todos los Participantes en la demanda colectiva. La Conciliación no significa que Safeco haya hecho algo incorrecto, que haya ocurrido algún juicio ni que se hayan tomado determinaciones por mérito.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA CONCILIACIÓN?

Para saber si usted es elegible para recibir los beneficios de esta Conciliación, primero tiene que saber si es Participante en la demanda colectiva.

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?

Si recibió este Aviso de demanda colectiva, entonces ha sido identificado como alguien que posiblemente sea un Miembro del grupo de demandantes. El Grupo del Acuerdo incluye lo siguiente:

Todos los Miembros del Grupo: (1) a quienes, entre el 5 de junio de 2012 y el 31 de octubre de 2022 Safeco Insurance Company of America les haya emitido pólizas de propiedad de líneas personales (no comerciales) en Misuri; (2) que, entre el 5 de junio de 2012 y el 31 de octubre de 2022 hayan presentado una reclamación por Pérdida estructural en virtud de la Cobertura A o la Cobertura B de la póliza del Miembro del grupo; (3) a quienes, entre el 5 de junio de 2012 y el 31 de octubre de 2022 se les haya aplicado una estimación de Symbility o Xactimate para determinar el pago; y, (4) a quienes, entre el 5 de junio de 2012 y el 31 de octubre de 2022 se les haya retenido una Depreciación no material, o que hubieran dado lugar a un pago de ACV, a excepción de la retención de la Depreciación no material que haya causado que la pérdida caiga por debajo del deducible aplicable.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-850-9506,
O VISITE www.ScottDepreciationSettlement.com**

El “Pago de Valor Real en Efectivo” se calcula al estimar el valor del costo de reemplazo del daño cubierto por una reclamación de Pérdida estructural y al restar la Depreciación estimada, incluida la Depreciación no material, y cualquier deducible aplicable.

“Depreciación No Material” significa la Depreciación de los costos de mano de obra, gastos generales y beneficios, u otros elementos no materiales incluidos en el software de estimación Xactimate® o el software de estimación Symbility, e incluye específicamente la Depreciación resultante de la aplicación de las opciones de depreciación “depreciación de eliminación”, “depreciación no material” o “depreciación de gastos generales y beneficios” o ajustes similares en el software de estimación.

“Pérdida estructural” significa el daño físico a una casa, edificio, casa prefabricada, condominio, vivienda en alquiler u otra estructura ubicada en el estado de Misuri que cuenta con la cobertura de una póliza de seguro de vivienda residencial, vivienda prefabricada, condominio, vivienda o propiedad en alquiler emitida por Safeco.

6. ¿Hay excepciones para ser incluido?

Se excluyen del Grupo del Acuerdo: (a) los titulares de póliza cuyas reclamaciones surgieron en virtud de los formularios de la póliza, endosos, o cláusulas adicionales que permiten expresamente la Depreciación no material dentro del texto del formulario de la póliza, endoso o cláusula adicional, *es decir*, mediante el uso expreso de las palabras “depreciación” y “mano de obra”; (b) los titulares de póliza que recibieron uno o más pagos de valor real en efectivo por una reclamación que agotó los límites aplicables del seguro; (c) los titulares de póliza cuyas reclamaciones fueron denegadas o abandonadas, sin un pago de valor real en efectivo por cualquier motivo que no sea que el pago de valor real en efectivo no se realizó únicamente porque la retención de la Depreciación no material causó que el monto del siniestro cayera por debajo del deducible aplicable; (d) Titulares de pólizas a los cuales Safeco no les generó una estimación de Xactimate o Symbility; (e) Safeco y sus funcionarios y directores; (f) miembros del poder judicial y su personal a quienes se asigna esta Demanda y sus familiares inmediatos; y (g) Abogados del grupo y sus familiares inmediatos (en conjunto, las “Exclusiones”).

7. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

Si no está seguro de estar incluido en el Grupo de Demandantes de la Conciliación, puede llamar al número gratuito 1-888-850-9506 o visitar www.ScottDepreciationSettlement.com.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

8. ¿A cuánto ascenderán los pagos?

En virtud de la Conciliación, el Demandado ha acordado pagar de la siguiente manera a los Miembros del Grupo de la demanda colectiva:

(a) Sujeto a los términos, límites, condiciones, límites de cobertura y deducibles de las pólizas, los Pagos de Conciliación de reclamaciones para miembros del Grupo de Demandantes de la Conciliación serán iguales al 90 % de la Depreciación No Material que fue retenida de los Pagos de Valor Real en Efectivo y no pagada posteriormente, o que habría resultado en un Pago de Valor Real en Efectivo, de no ser por la retención de la Depreciación No Material que causó que la pérdida cayera por debajo del deducible aplicable, determinado como se describe en el presente documento, más un interés simple del 5 % desde el primer día de enero del año en que se reportó la pérdida hasta el 31 de diciembre de 2024;

(b) en el caso de los Miembros del Grupo de la demanda colectiva identificados en virtud del inciso (a) para los cuales se pagó posteriormente toda Depreciación inmaterial que se retuvo de los Pagos de valor efectivo real, el pago se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

<u>Importe de depreciación inmaterial liberado:</u>	<u>Pago de la Conciliación:</u>
De \$1 - \$5,000	\$25
De \$5,001 - \$10,000	\$50
De \$10,001 - \$20,000	\$100

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-850-9506,
O VISITE www.ScottDepreciationSettlement.com**

De \$20,001 - \$40,000	\$200
De \$40,001 - \$60,000	\$300
De \$60,001 - \$80,000	\$400
Más de \$80,000	\$500

CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

9. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Para averiguar si usted es elegible para un pago, debe completar y enviar un Formulario de reclamación veraz y preciso. Una copia del Formulario de reclamación acompaña este Aviso de demanda colectiva. Si no envía un Formulario de reclamación, no recibirá el pago y estará sujeto a los términos del acuerdo de conciliación.

Para devolver su Formulario de reclamación, puede enviar su Formulario de reclamación por correo o cargar su Formulario de reclamación en línea.

Si desea enviar por correo postal su Formulario de reclamación completo, debe tener fecha de franqueo postal anterior al 7 de julio de 2025, y debe enviarlo a la siguiente dirección:

Scott v. Safeco Settlement
PO Box 2050
Portland, OR 97208-2050

Si desea cargar su Formulario de reclamación, puede hacerlo en el sitio web de la Conciliación en www.ScottDepreciationSettlement.com antes de la medianoche, hora de verano del centro del 7 de julio de 2025.

Puede obtener un Formulario de reclamación adicional al llamar al Administrador al 1-888-850-9506 o al visitar www.ScottDepreciationSettlement.com. Si firma un Formulario de reclamación como representante de un Participante en la demanda colectiva, también debe presentar una prueba por escrito de que es un Representante legalmente autorizado.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Si el Tribunal otorga la “Aprobación final” de la Conciliación, y si se resuelve alguna apelación a favor de la Conciliación, el pago se enviará por correo a los Participantes en la demanda colectiva elegibles después de que se complete el proceso de administración de las reclamaciones. Este proceso puede llevar tiempo, de modo que sea paciente.

11. ¿Qué ocurre si renuncio a recibir un pago o a formar parte del grupo de demandantes?

A menos que se excluya usted mismo, permanecerá en el Grupo de demandantes y esto significa que no podrá demandar a Safeco ni a las Personas exoneradas por las reclamaciones conciliadas en este Demanda. También significa que todas las resoluciones del Tribunal se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente.

Si presenta un Formulario de reclamación, o simplemente permanece en el Grupo del Acuerdo, usted aceptará eximir a todas las “Personas eximidas” de todas las “Reclamaciones eximidas”. Las “Personas eximidas” y las “Reclamaciones eximidas” se definen en el Acuerdo, del cual puede solicitar una copia al llamar al 1-888-850-9506 o también puede ver el Acuerdo en www.ScottDepreciationSettlement.com.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no desea un pago de esta Conciliación o si desea conservar el derecho de demandar individualmente a Safeco por los asuntos mencionados en esta Demanda, debe tomar medidas para salir de la Conciliación. Esto se conoce como excluirse u optar por no formar parte del Grupo del Acuerdo.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-850-9506,
O VISITE www.ScottDepreciationSettlement.com**

12. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar por correo una carta al Administrador solicitando ser excluido del Acuerdo de *Shaunda Scott v. Safeco Ins. Co. of America*, N.º 24SL-CC07051. Su carta debe incluir: su nombre completo, dirección y su firma.

Debe enviar su solicitud de exclusión por correo postal con sello postal anterior al 21 de abril de 2025, a:

Scott v. Safeco Settlement
PO Box 2050
Portland, OR 97208-2050

Puede obtener más instrucciones en el Acuerdo, disponible en www.ScottDepreciationSettlement.com. No puede excluirse por teléfono ni en el sitio web de la Conciliación. El derecho a excluirse de la Propuesta de Conciliación debe ejercerse de manera individual, no como miembro de un grupo y, excepto para un miembro del Grupo de Demandantes fallecido o incapacitado, no podrá ejercer dicho derecho otra persona que actúe o pretenda actuar en calidad de representante. Si solicita la exclusión como representante de un Participante en la demanda colectiva, también debe presentar una prueba por escrito de que usted es el Representante legalmente autorizado.

13. Si no me excluyo, ¿puedo entablar una demanda contra Safeco por los mismos motivos en el futuro?

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de iniciar una demanda contra Safeco por las reclamaciones que resuelve este Acuerdo de conciliación. Debe excluirse del Grupo de demandantes para demandar a Safeco por las reclamaciones resueltas por esta Conciliación.

14. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago en virtud de esta Conciliación?

No. Si se excluye, no recibirá ningún pago de esta Conciliación.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

El tribunal designó a las siguientes firmas de abogados para representarlo a usted y a otros Participantes de la demanda colectiva como “Abogados del Grupo de demandantes”: Christopher Roberts y David Butsch de Butsch Roberts & Associates LLC, Erik Peterson de Erik Peterson Law Offices, PSC, James Brandon McWherter de McWherter Scott Bobbitt PLC, y T. Joseph Snodgrass de Snodgrass Law LLC. Usted no tiene que pagar a los Abogados del grupo de demandantes. Si desea que su propio abogado lo represente y potencialmente hacer que ese abogado comparezca ante el tribunal a su favor en este caso, puede contratar uno por cuenta propia.

16. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo de demandantes solicitarán al Tribunal hasta \$3,395,000 para los honorarios de abogado y el reembolso de sus gastos, y solicitarán al Tribunal que le otorgue al Demandante representante hasta \$7,500 por representar al Grupo de demandantes. El Demandado se ha comprometido a no oponerse a la solicitud de honorarios y gastos hasta las cantidades indicadas anteriormente. El Tribunal puede otorgar montos menores a las anteriores. El Demandado, de forma separada, pagará los cargos y gastos de las órdenes judiciales. Estos pagos no reducirán la cantidad a distribuirse entre los Participantes en la demanda colectiva. El Demandado también pagará en forma separada los costos de administrar la Conciliación.

OBJETAR LA CONCILIACIÓN

Usted puede indicarle al Tribunal que no acepta la Conciliación o alguna parte de esta.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-850-9506,
O VISITE www.ScottDepreciationSettlement.com**

17. ¿Cómo le comunico al Tribunal mi disconformidad con la Conciliación?

Si no desea que el Tribunal apruebe la Conciliación, debe presentar una objeción por escrito en el caso ante el Secretario del Tribunal y enviar una copia por correo al Administrador antes del plazo que se indica a continuación. Debe incluir: (i) el nombre del caso (*Shaunda Scott v. Safeco Ins. Co. of America*); (ii) el número de caso (N.º 24SL-CC07051); (iii) su nombre completo y dirección, (iv) las razones específicas por las que se opone a la Conciliación; y (v) si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva en persona o a través de un abogado. Si solicita que un abogado envíe una objeción a su favor, él/ella deberá seguir todas las leyes locales, y usted deberá incluir el nombre, dirección, número de colegio y número telefónico del abogado en la objeción por escrito presentada en el Tribunal y enviarla por correo al Administrador.

Si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva para objetar la Conciliación, también debe: (i) presentar ante el Secretario del Tribunal un aviso de intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva a más tardar el 21 de abril de 2025; y (ii) enviar por correo postal copias del aviso a los Abogados del Grupo de demandantes y a los Abogados del Demandado, con franqueo postal a más tardar del 21 de abril de 2025. El aviso debe incluir copias de cualquier documento, anexos u otra evidencia que planea presentar ante el Tribunal durante la Audiencia de aprobación definitiva.

Usted o su abogado pueden comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva si se ha presentado una objeción por escrito de la forma antes descrita. El derecho a objetar la Conciliación propuesta debe ser ejercido individualmente por un Participante individual de la demanda colectiva, no como miembro de un grupo o subgrupo de demandantes y, excepto en el caso de un Participante de la demanda colectiva fallecido o incapacitado, no puede ejercer este derecho otra persona que actúe o pretenda actuar en calidad de representante. Si presenta una objeción como representante de un Participante de la demanda colectiva, también debe presentar una prueba por escrito de que usted es un Representante legalmente autorizado.

Envíe esta objeción escrita al Secretario del Tribunal a la dirección mencionada a continuación antes del 21 de abril de 2025.	Y envíe por correo postal una copia de la objeción escrita al Administrador a la siguiente dirección con franqueo postal anterior al 21 de abril de 2025:
Tribunal	Administrador
Clerk of the Circuit Court of St. Louis County, Missouri, 105 S. Central Avenue, Clayton, MO 63105	Scott v. Safeco Settlement PO Box 2050 Portland, OR 97208-2050

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no está de acuerdo con algo de la Conciliación. Puede presentar una objeción solo si es parte del Grupo de demandantes. Al excluirse, le comunica al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de demandantes o de la Conciliación. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para presentar una objeción, puesto que el caso ya no le afecta. Si envía una objeción y el Tribunal aprueba la Conciliación de todas maneras, usted estará legalmente obligado por el resultado de esta decisión.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprobará la Conciliación. Puede asistir y pedir la palabra, pero no es obligatorio que lo haga.

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal ha programado una Audiencia de aprobación definitiva a las 8:30 a. m. el 21 de mayo de 2025, en el Tribunal de Circuito del Condado de St. Louis, División 1, ubicado en 105 S. Central Avenue, Clayton, MO 63105. Consulte el sitio web de la Conciliación para asegurarse de que la ubicación de la Audiencia de aprobación definitiva no haya cambiado, que la Audiencia de aprobación definitiva no haya sido reprogramada, y para saber si el Tribunal ha programado que la Audiencia de aprobación definitiva se realice por videoconferencia o teleconferencia, en lugar de en persona.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si existen objeciones, el Tribunal las evaluará. El Tribunal puede escuchar a las personas que hayan pedido la palabra para hablar sobre una objeción. El Tribunal también puede decidir la cantidad que se otorgará a los Abogados del grupo de demandantes en

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-850-9506,
O VISITE www.ScottDepreciationSettlement.com**

concepto de honorarios y gastos por representar al Grupo de demandantes y la cantidad que otorgará al Demandante representante por representar al Grupo de demandantes. En la Audiencia de aprobación definitiva, o posteriormente, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación. No se sabe cuánto tiempo tomará esta decisión.

20. ¿Debo asistir a la audiencia?

No está obligado a asistir. Si desea asistir a la Audiencia de aprobación definitiva, puede venir por cuenta propia. Usted puede pagar su propio abogado para asistir, pero no es necesario, a no ser que elija que un abogado comparezca a su nombre para objetar la Conciliación.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Si presenta una objeción a la Conciliación por escrito adecuada y oportuna, usted o un abogado que actúe en su nombre podrán hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Si se excluyó, no puede hablar en la Audiencia de aprobación definitiva.

SI DECIDE NO HACER NADA

22. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no actúa, no recibirá ningún pago en virtud de esta Conciliación. Sin embargo, a menos que se excluya de la Conciliación, no podrá demandar a Safeco por las reclamaciones resueltas en esta Demanda.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de la Conciliación?

Este Aviso de demanda colectiva resume la Conciliación propuesta. En el Acuerdo se proporcionan más detalles. Si tiene preguntas o si desea solicitar una copia del Acuerdo, llame al 1-888-850-9506 o visite www.ScottDepreciationSettlement.com.

NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, AL JUEZ O SU PERSONAL, NI A SAFECO NI AL ABOGADO DEL DEMANDADO PARA OBTENER INFORMACIÓN O ASESORAMIENTO SOBRE ESTA CONCILIACIÓN.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA 1-888-850-9506,
O VISITE www.ScottDepreciationSettlement.com**